

## **ORDENANZA FISCAL NUMERO 27: REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

\*\*\*\*\*

### Artículo 1.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 89 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la escala de índices que ponderará la situación física de los establecimientos atendiendo a la categoría de las calles, queda fijada en los términos que se establecen en los artículos siguientes.

### Artículo 2.-

Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, se aplicarán los siguientes coeficientes de ponderación:

Importe neto de la cifra de negocios (euros)	Coeficiente
Desde 1.000.000,00 hasta 5.000.000,00.....	1,29
Desde 5.000.000,01 hasta 10.000.000,00.....	1,30
Desde 10.000.000,01 hasta 50.000.000,00.....	1,32
Desde 50.000.000,01 hasta 100.000.000,00.....	1,33
Más de 100.000.000,00.....	1,35
Sin cifra neta de negocio.....	1,31

### Artículo 3.-

De conformidad con el art. 89 de la referida Ley 39/88, la escala de índices que ponderará la situación física de los establecimientos atendiendo a la categoría de las calles, queda fijada en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

### Artículo 4.-

Indices de situación según la categoría de las calles:

- Calles de primera categoría.....	1,28
- Calles de segunda categoría.....	1,18
- Calles de tercera categoría.....	1,07
- Calles de cuarta categoría. ....	0,97

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Para la aplicación de esta Ordenanza, se tendrá en cuenta la aplicación de las siguientes categorías en las calles:

## 1. Primera categoría

### a) Núcleo de Astorga

Aduana, plaza de la  
Alcalde Carro Verdejo 1 a 27 y 2 a 26, calle  
Alcalde Pineda, calle  
Alfárez Provisional, calle  
Alonso Criado, Alameda  
Alonso Garrote, calle  
Arquitecto Gaudí, plaza del  
Calvo Sotelo, plaza de  
Corregidor Costilla, calle  
Cortes Leonesas, calle  
Doctor Mérida Pérez, avenida del  
El Doctoral, calle  
Enfermeras Mártires de Somiedo, calle  
España, plaza de  
Gabriel Franco, calle  
García Prieto, calle  
General Santocildes, plaza del  
Hermanos Lasalle, calle  
Ingeniero Eduardo Castro, plaza del  
José María Goy, calle  
La Bañeza, calle  
León 76 a 90 y 69 a 87, calle  
López Peláez, calle  
Lorenzo Segura, calle  
Los Sitios, calle  
Luis Alonso Luengo, calle  
Madrid-Coruña números 233 a 255 y 222 a 242, avenida  
Magín Revillo, calle  
Manuel Gullón, calle  
Manuel Luengo, calle  
Marcelo Macías, calle  
Martínez Salazar, calle  
Mesón, plaza del  
Modesto Lafuente, plaza de  
Murallas, Avenida de las  
Obispo Alcolea, plaza del  
Obispo Grau, calle  
Oliegos 1 a 21 y 2 a 26, calle  
Padres Redentoristas, calle  
Pandorado 1 a 11 y 2 a 14, carretera a  
Pedro de Castro 1 a 27 y 2 a 22, calle  
Pío Gullón, calle  
Ponferrada, avenida de  
Porfirio López, plaza de

Postas, calle  
Prieto de Castro, calle  
Puerta Obispo, calle  
Río Esla, calle  
San Bartolomé, plaza de  
San José de Mayo, calle  
San Julián, plaza de  
San Miguel, plaza de  
San Pedro 60, 63 y 65, calle  
Santa Colomba, calle  
Santa Colomba, plaza de  
Santa Marta, calle  
Santiago Crespo, calle  
Santo Domingo 2 y 4, calle  
Seminario, plaza del  
Señor Ovalle, calle  
Villafranca, calle

## 2. Segunda categoría

- a) Núcleo de Astorga
- Alcalde Carro Verdejo, excepto 1 a 27 y 2 a 26, calle
  - Alonso Goy, calle
  - Bajada del Postigo, calle
  - Blanco de Cela, paseo
  - Carmen, calle
  - Castillo, calle del
  - Catedral, plaza de la
  - Condes de Altamira, calle
  - Cruz, calle la
  - Escultor Amaya, calle
  - Estación, avenida de la
  - Esteban Carro Celada, plaza
  - Estrella, calle la
  - Húsar Tiburcio, calle
  - Jardín, calle
  - José Díaz Novo, calle
  - Juego de Cañas, calle
  - León 2 a 88 y 1 a 85, calle
  - León 1 a 23 y 2 a 18, carretera a
  - Leoncio Núñez, calle
  - Leopoldo Panero, calle
  - Luna, calle la
  - Madrid-Coruña, (resto de números), avenida
  - Magisterio, plaza del
  - Marqueses de Astorga, plaza de los
  - Matadero, calle del
  - Matías Rodríguez, calle

Mayuelo, calle del  
Oliegos, excepto 1 a 21 y 2 a 26, calle  
Padre Blanco, calle  
Pandorado, excepto 1 a 11 y 2 a 14, carretera a  
Pantano de Villameca, calle  
Pedro de Castro, excepto 1 a 27 y 2 a 22, calle  
Plinio el Joven, calle  
Portería, calle de la  
Pozo, calle del  
Río Cabrera, calle  
Río Duerna, calle  
Río Eria, calle  
Río Tuerto, calle  
Rodríguez de Cela, calle  
San Javier, calle  
San Javier, plaza  
San Juan, calle  
San Pedro, excepto 60, 63 y 65, calle  
Santiago, calle  
Santa Lucía, calle  
Santo Domingo excepto nº 2 y 4, calle  
Santo Domingo, plaza  
Torrecilla, calle

### 3. Tercera categoría

- a) Núcleo de Astorga
  - Resto de calles no incluidas expresamente en ninguna de las categorías indicadas
  
- b) Núcleo de Castrillo de los Polvazares
  - Concha Espina, plaza de
  - Chinchilla, calle
  - Doctor López Sastre, avenida
  - Iglesia, calle la
  - Iglesia, travesía a calle la
  - Jardín, calle
  - Juan Josè Cano, calle
  - Juan Botas Roldán, calle
  - Magdalena, calle la
  - Padre Jordán Gallego, calle
  - Pedro Botas Roldán, calle
  - Real, calle

Rincón, calle

c) Núcleo de Murias de Rechivaldo  
Camino de Santiago, calle  
Iglesia, calle la  
Mayor, plaza  
Santa Colomba, carretera a

d) Núcleo de Peñicas  
Madrid-Coruña, avenida

e) Núcleo de Valdeviejas

f) Núcleo de Santa Catalina de Somoza

#### **4. Cuarta categoría**

a) Núcleo de Astorga  
Cabrera Alta, calle  
El Artesiano, calle  
Los Arrieros, calle

b) Resto del término municipal  
Resto de calles no incluidas expresamente en ninguna de las categorías indicadas.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará aplicarse a partir del día 1 de enero del 2.006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.